

Ministerio de Justicia de la Nación
"Plan Nacional de Reforma Judicial"

ANTECEDENTES

Este capítulo está dedicado a las consideraciones y lineamientos sobre la necesaria reconversión edilicia, desde el punto de vista de una metodología o modelo de diagnóstico para evaluar los edificios existentes como asimismo desde la formulación de lineamientos modelo y características a prever para la infraestructura nueva o existente a reconvertir.

CONCEPTO DE ESPACIO Y MARCO EDILICIO

El siglo que finaliza ha sido testigo de transformaciones enormes en todas las actividades del hombre.

Entre las múltiples actividades que realiza, el hombre necesita Habitar, Estudiar, Trabajar, Recrearse, Trasladarse, como asimismo Administrar justicia, Cumplir condenas, Atender la salud, etc.

Más allá de la naturaleza de todas estas actividades y de sus especificidades, existe un elemento común a todas ellas, indispensable para que puedan desarrollarse, que es EL ESPACIO donde se alojan, el ámbito donde tienen lugar.

Si se observan las distintas **actividades del hombre** desde la óptica de las transformaciones del siglo, como **contenidos del espacio**, y se analizan los edificios que las albergan, como **continentes espaciales**, se podrá comprender claramente cómo en muchos casos se ha producido una desarticulación tan importante entre la naturaleza de la actividad y el espacio, que se ha bloqueado la posibilidad de buen funcionamiento y se produce, o bien una suerte de “paralización” enmascarada por la acumulación de dinámica inadecuada, o bien un desarrollo anárquico ineficiente de alto costo operativo.

Este es un fenómeno de cambio que se hace visible en la mayoría de las actividades, pero especialmente se agudiza estallando en un proceso crítico, en aquellas actividades que por su naturaleza, deben recibir importantes cantidades de público, mover gran flujo de información y producir resultados rápidos, todo lo cual genera la necesidad de nuevas formas de procesamiento de datos y tecnologías que alteran todos los componentes de la actividad, sean culturales, históricos, normativos, organizacionales, tecnológicos, edificios, u otros.

CONCEPTO DE CICLO ESPACIAL ÚTIL, EFICIENCIA Y RECICLADO

La actividad judicial no constituye una excepción a esta problemática; es más: probablemente es una de las actividades que mayores transformaciones requiera en su configuración en este momento, y menos cambios organizacionales y espaciales ha implementado.

El fenómeno de cambio descrito, se produce, con variantes, según las actividades, de acuerdo a CICLOS de tiempo, durante los cuales los espacios pueden ser aptos y eficientes. Cuando el ciclo se agota, porque las disfunciones se hacen críticas, los espacios se vuelven completamente inaptos y se deben reconvertir o reciclar.

Esto es transformarlos para un NUEVO CICLO de vida útil.

Haciendo un análisis del ciclo de las actividades judiciales en los últimos 25 años, se puede observar que, el desarrollo de las jurisdicciones tanto por aumento demográfico como por aumento de litigios, más lento o vertiginoso según el caso en algunos períodos, ha traído aparejado un crecimiento y una mayor complejidad de la estructura de la Administración de Justicia.

La infraestructura edilicia fue resultando insuficiente y para cubrir sus falencias se ha acudido en muchos casos a multiplicar las sedes judiciales, mediante el alquiler de propiedades para el asiento de los distintos organismos, generándose así la frecuente dispersión física que se observa en muchos lados, a un alto costo económico.

Esta situación ha generado aspectos negativos en el funcionamiento de los distintos organismos del Poder Judicial que pueden identificarse como:

1. Alquiler de edificios inadecuados:

Ante la ausencia en el mercado inmobiliario de instalaciones apropiadas para un servicio especializado como lo es la Administración de Justicia, ha sido frecuente tomar en alquiler edificios previstos para otros usos, (Ej. Departamentos de vivienda u oficinas), con un alto costo de puesta en funcionamiento, ya que han debido ser remodelados para tal función.

2. Ineficiencia operativa:

Estas sedes judiciales, dispersas, no surgidas de requerimientos funcionales judiciales y no necesariamente próximas entre sí, generan lógicamente ineficiencia operativa, por la excesiva demora en tiempos y movimientos a que son sometidas las tramitaciones, (transporte físico de expedientes y traslado de personal), la desorientación del público que debe realizar trámites en distintos lugares, la necesidad de movilizar recursos de un edificio a otro generando costos evitables en una infraestructura más concentrada, etc.

Ministerio de Justicia de la Nación
"Plan Nacional de Reforma Judicial"

3. Alto costo de seguridad:

La dispersión edilicia obliga además al sobredimensionamiento del servicio de seguridad, lo cual podría reducirse significativamente en el caso de estar radicado todo el sistema en una sola localización, con el indudable beneficio para la seguridad de los expedientes que significa evitar el traslado de los mismos fuera de la sede judicial.

El camino de los expedientes entre distintos edificios no es confiable, suelen extraviarse, en forma transitoria o a veces, en forma definitiva.

4. Dificultades en las comunicaciones:

Otro elemento que contribuye a la ineficiencia funcional actual, son las demoras ocasionadas en el complejo sistema de comunicaciones, basado en la multiplicidad de líneas externas interconectadas al sistema general de telecomunicaciones de las empresas prestadoras del servicio.

Dado que las actividades judiciales requieren movilizar importantes flujos de información, a través de distintas dependencias, todo aquello que dificulte el camino de la información, genera ineficiencia de todo el sistema.

5. Gastos de mantenimiento:

Los edificios dispersos y funcionalmente no adecuados, fragmentados en exceso, con múltiples instalaciones disgregadas, obligan a altos gastos de mantenimiento (climatización, iluminación, redes de informática, etc.) que además deben adaptarse a las condiciones de cada edificio.

Se superponen servicios, se producen los mismos gastos varias veces, se desperdician recursos de todo tipo.

Síntesis:

Si se comprende entonces, que los edificios que se proyectan y alojan las actividades de un mundo cambiante, en constante evolución, y que las actividades judiciales no constituyen una excepción, se podrá enfocar el recurso edilicio desde una óptica diferente, que priorice otras pautas a las históricas, simbólicas, tradicionales o de conveniencia inmobiliaria.

Es indudable que el compromiso que implica la inversión inicial de la reconversión edilicia, ya se trate de edificios nuevos como del reciclado de los existentes pasibles de ser

transformados, obliga a una estricta definición de sus objetivos así como a planificar su probable evolución en el tiempo.

Por lo expuesto, se puede comprender que los edificios “**duran**” mucho más tiempo que los procesos o “**ciclos**” de procesos que albergan, por lo que, se debe conocer adecuadamente cómo deben desarrollarse dichos procesos en los distintos ciclos posibles de existir en la vida útil de los edificios, y proceder a “reciclarlos” respectivamente de acuerdo a dichas pautas.

El diagnóstico del patrimonio edilicio desde la óptica descripta y sus conclusiones, permitirá orientar la toma de decisiones hacia las distintas alternativas: **reciclar edificios existentes que puedan ser aptos, descartar los existentes no aptos y construir nuevos, concentrar las actividades dispersas, evaluar soluciones mixtas, etc.**

Para lograr el objetivo de orientar la reconversión edilicia, se deberá desarrollar en primer lugar un **modelo de diagnóstico edilicio** adaptable a las distintas funciones y situaciones planteadas, para poder luego determinar las características y pautas generales indispensables para el óptimo funcionamiento de los edificios judiciales.

METODOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS EDIFICIOS DE JUSTICIA

El diagnóstico edilicio se realiza a partir del estudio de todas las variables que concurren al desarrollo adecuado de las actividades judiciales –(**Contenidos**), con relación a los espacios que las albergan (**Continentes**), desde el conocimiento y análisis de lo que “**no debe ser**”, y de las conclusiones concurrentes de todas las áreas de lo que “**debería ser**” deseable para el correcto funcionamiento judicial.

Para ello, se debe realizar un relevamiento de los edificios existentes, que formen parte del patrimonio del Poder Judicial, a efectos de determinar su capacidad de cambio para ser reconvertidos o ante la imposibilidad de reciclaje, poder decidir su sustitución.

A tal efecto se debe configurar una ficha o identikit de cada edificio con la siguiente información y análisis:

1. Localización:

La localización de un edificio público para estas funciones no puede ser cualquiera.

En el caso de los edificios de la Justicia, sean tribunales, sean institutos penitenciarios, su ubicación dentro de una ciudad o fuera de ella debe formar parte de una estrategia de

"Plan Nacional de Reforma Judicial"

planeamiento que tiene directa relación con la accesibilidad, el impacto ambiental, la facilidad de medios de transporte, la vinculación o el aislamiento, la apertura a la comunidad o la seguridad extrema, etc.

1.1.- Ubicación geográfica

1.2.- Emplazamiento urbano

1.3.- Normativas del predio (Códigos de Planeamiento y Edificación)

1.4.- Condiciones bioclimáticas del sitio

1.5.-Accesibilidad vehicular, vías de comunicación urbanas y regionales, medios de transporte, etc.

1.6.- Accesibilidad peatonal urbana

1.7.-Relación de proximidad o distancia con otros edificios institucionales o de la justicia, etc.

2. Datos y características de los edificios:

Los edificios pueden estar desactualizados para las nuevas demandas, pero tener posibilidades de ser reconvertidos, o de lo contrario, requerir transformaciones tan substanciales que justifiquen su sustitución o ser destinados a otros usos.

El análisis deberá poder evaluar:

2.1.- Tipo de Actividad /Uso: Tribunal Superior, Fuero Civil, Fuero Laboral, Fuero Penal, Instituto de Detención, -máxima o mediana seguridad-, etc.)

2.2.- Superficie cubierta, semi-cubierta y descubierta.

2.3.- Estado edilicio –(calidad de la caja arquitectónica e instalaciones)-

2.4.- Dimensiones del predio, superficie libre de edificaciones, capacidad de crecimiento de nuevas construcciones.

2.5.- Valor patrimonial urbano e histórico.

3. Accesibilidad de personas y elementos al/los edificios:

La adecuada accesibilidad a los edificios es una condición fundamental para los edificios públicos pertenecientes a las distintas instituciones de la Nación.

No obstante, cada tipología de edificio según su uso o actividad y según las condiciones en que deba desarrollarse dicha actividad, debe poseer una accesibilidad diferente, adecuada a sus requerimientos específicos.

Los edificios de la Justicia, según correspondan al Tribunal Superior, a los Fueros Civiles o a los Penales, o a los de Detención, tienen muy distintos requerimientos de accesibilidad que deben ser analizados desde la perspectiva de su uso específico.

Esta accesibilidad puede ser adecuada o inadecuada, en cuyo caso se deberá identificar qué problemas existen para poder corregirlos en la etapa de proyecto.

Se deberá analizar entonces, cómo es la accesibilidad de los distintos ingresantes a los mismos, a saber:

3.1.- Personas:

Público en general, personal administrativo, personal de seguridad, personal de mantenimiento, magistrados, profesionales, proveedores, detenidos, docentes, visitas, etc.

Evaluación del flujo según tipo y cantidades de personas, según horarios, hora pico, etc.

Movimiento de público según fueros y organismos.

3.2.- Elementos:

Papel, útiles y elementos del trabajo administrativo, insumos de computación, mercaderías, alimentos, productos de limpieza, indumentaria del personal y reclusos, medicamentos, efectos secuestrados y bienes de valor, armamentos y municiones, etc.

Evaluación del flujo según tipo y cantidad de elementos a movilizar, especialmente expedientes, archivos, depósitos, etc.

Movimiento de expedientes según fueros y organismos.

4. Configuración espacial:

La configuración espacial de un edificio puede favorecer el desarrollo de las actividades en él contenidas o puede condicionarlas y perjudicar su correcto funcionamiento.

La toma de decisión sobre el tipo de configuración, constituye una parte muy importante del PARTIDO ARQUITECTÓNICO, en cuanto a la organización espacial del mismo.

"Plan Nacional de Reforma Judicial"

Edificios verticales altos de plantas poco aprovechables, fragmentan las partes funcionales de un programa y generan movimientos inadecuados, mayor demanda de personal, traslados innecesarios, mayor gasto de energía para el movimiento vertical de personas y elementos.

Edificios horizontales bajos de plantas amplias, favorecen la flexibilidad de uso, disminuyen los traslados verticales y mejoran la comunicación.

Asimismo, las particiones del espacio interior (muros o tabiques) , contribuyen con su tecnología (móvil o fija), a que el edificio tenga o no capacidad de adaptación a los cambios.

Las alturas de los entresijos pueden permitir o no contar con espacio adecuado para pasaje de instalaciones, especialmente los conductos de Aire Acondicionado, bandejas portacables, etc.

También influye la disposición de las zonas “duras”,(núcleos húmedos y circulaciones verticales), que pueden según su disposición facilitar o entorpecer la organización.

Se deberán **analizar las características de la configuración espacial**, si los edificios tienen preponderancia vertical u horizontal, si sus plantas son amplias o escasas, anchas o angostas, si tienen muros rígidos o paneles móviles, si los entresijos son altos o bajos, etc.

Esto permitirá evaluar su grado de aptitud.

4.1.-Partido arquitectónico (organización espacial vertical u horizontal, edificio compacto, edificio extendido, disponibilidad de terreno, falta de terreno, etc.)

4.2.-Flexibilidad de planta

4.3.-Altura de entresijos

4.4.-Particiones interiores (rígidas o móviles)

4.5.-Aprovechamiento de las superficies según posición de zonas duras

5. Organización funcional:

La organización funcional es el desarrollo del programa de las actividades, “incluido” en el espacio.

Se deberá analizar el comportamiento funcional del edificio a las actividades judiciales, cómo se interrelacionan locales y sectores, cómo circula el público, cómo circulan los magistrados y el personal, cómo circulan los detenidos, etc.:

5.1.-Esquemas funcionales propios de las distintas áreas

5.2.-Interrelación funcional entre áreas

5.3.-Circulaciones horizontales principales y secundarias

5.4.-Circulaciones verticales : escaleras, ascensores, rampas

5.5.-Medios de salida y evacuación contra incendio

6. Condiciones ambientales, tecnología de envolventes y particiones, iluminación y ventilación:

El análisis de las envolventes exteriores, su configuración, su estado de conservación, etc. es también una información importante para orientar decisiones.

Las mismas pueden permitir mayor o menor iluminación natural, mayor o menor ganancia térmica, poseer mejor o peor estado de conservación, etc.

Con respecto a la tecnología constructiva de las particiones interiores, se debe analizar su comportamiento acústico, grado de rigidez o desmontabilidad, durabilidad, facilidad de limpieza, etc.

6.1. - Envolventes Exteriores: (Muros y aberturas)

- Tipo de muros, % de llenos y vacíos
- Cantidad y tipo de aberturas
- Incidencia de la iluminación natural
- Incidencia de la ventilación natural
- Aislación térmica

6.2. - Particiones interiores:

- Aislación acústica
- Comunicación y visibilidad
- Facilidad de cambio de posición
- Durabilidad
- Facilidad de mantenimiento
- Modularidad

7. Pisos y revestimientos:

La calidad de un local está dada por los materiales de revestimiento de los muros y particiones interiores, por los pisos y los cielorrasos.

"Plan Nacional de Reforma Judicial"

De la nobleza y grado de adecuación al paso del tiempo (respuesta a la obsolescencia), depende en gran medida la durabilidad de la calidad ambiental, la facilidad de mantenimiento, etc.

-grado de resistencia

-facilidad de mantenimiento

8. Cielorrasos y plenos verticales:

Es importante que los edificios que requieren instalaciones diversas como los destinados a las actividades judiciales, especialmente los correspondientes a la administración de justicia, tengan espacios para el pasaje vertical y horizontal de las instalaciones.

En el caso de los espacios horizontales, estos quedan cerrados hacia el local mediante los cielorrasos suspendidos, los cuales deben poder permitir "destapar" dichas instalaciones todas las veces que sea necesario.

En el caso de los plenos verticales, es deseable que tengan tapas de acceso sobre las circulaciones o locales de servicio, para poder también acceder al mantenimiento preventivo o a las transformaciones necesarias.

-accesibles para el paso de instalaciones

-desmontables total o parcialmente para acceder al mantenimiento

-tapas o puertas de acceso

9. Equipamiento fijo y mobiliario:

El equipamiento de un edificio completa los espacios donde se desarrollan las actividades y sin el, las mismas no pueden realizarse.

Un equipamiento escaso o inadecuado, en un edificio adecuado arquitectónica y funcionalmente, puede impedir el normal desenvolvimiento de las actividades.

Los puestos de trabajo tienen distintos requerimientos según se trate de un magistrado, un empleado administrativo, una secretaria, o un jefe de seguridad, y también según use o no medios informáticos.

9.1. - Equipamiento mobiliario

9.2. - Equipamiento de celdas

9.3. - Equipamiento de morgue

9.4. - Equipamiento médico

9.5. - Equipamiento gastronómico

10. Instalaciones:

Un edificio moderno eficiente, puede no necesariamente ser de reciente construcción, pero sí debe tener un conjunto de instalaciones adecuadas para asegurar el funcionamiento eficiente de las actividades.

Por ello el análisis de las instalaciones, permite detectar fácilmente si los edificios están operables o no.

10.1. - Agua fría - caliente

10.2. - Electricidad - Corrientes fuertes y débiles

10.3. - Gas natural

10.4. - Telefonía y sistemas de transmisión de Voz y Datos

10.5. - Sistemas Informáticos

10.6. - Instalaciones Termomecánicas (Calefacción, Aire Acondicionado)

10.7. - Sistemas contra incendio (Detección y Extinción)

10.8. - Sistemas de seguridad, alarma antiintrusión

10.9. - Circuito cerrado de TV de seguridad

10.10. - Circuito cerrado de transmisión de imágenes

10.11. - Sistema de control inteligente: acceso, consumo de energía, etc.

11. Servicios:

Los edificios judiciales requieren algunos servicios que no necesariamente pueden ser adecuadamente albergados en algunas estructuras edilicias.

Es importante evaluar la capacidad de poder incluir estos servicios, cuyas dimensiones son más importantes que las de un despacho, y por ello puede no ser factible incluirlos.

11.1. - Biblioteca

Ministerio de Justicia de la Nación
"Plan Nacional de Reforma Judicial"

11.2. - Auditorio

11.3. - Aulas-talleres

11.4. - Estacionamiento de público, magistrados, funcionarios,
personal.

12. Impacto ambiental y de seguridad:

A la luz de las demandas de preservación del medio ambiente, el estudio de impacto ambiental es un requisito de casi todos los municipios ante la implantación de emprendimientos que trascienden la dimensión de la vivienda individual.

Sea por el uso, sea por la envergadura, se debe dar respuesta a este requerimiento.

Los edificios generan impactos positivos o negativos, sobre su entorno, los cuales deben ser evaluados, a efectos de su ponderación o a efectos de arbitrar los recursos de mitigación.

Los edificios judiciales o penitenciarios, necesitan gran movimiento vehicular a su alrededor, necesitan condiciones de seguridad para personas, detenidos y documentos, para el acceso de los vehículos celulares, etc.

Todo ello debe ser evaluado al momento de la elección de una localización, o para desestimar un edificio existente cuyo entorno ya no responde a sus requerimientos adecuadamente.

13. Presentación del informe de diagnóstico:

Toda la información cuya metodología se ha descrito, debe conformar una carpeta por edificio, que contendrá una Memoria descriptiva, planos en escala comprensible en tamaño A3, esquemas circulatorios a color, relevamiento fotográfico amplio desde el exterior y de los espacios interiores, que muestren además claramente los aspectos del estado edilicio (sea bueno o malo), etc. y la planilla de relevamiento y evaluación que se adjunta.

14. Perfil del equipo ejecutor del diagnóstico:

Esta información deberá ser relevada y procesada por un equipo idóneo de expertos.

El perfil del equipo ejecutor del diagnóstico deberá ser interdisciplinario e incluir:

- Un consultor abogado experto en conocimiento del funcionamiento judicial reformulado,
- Un arquitecto experto en evaluación de edificios y reciclajes,

-Un ingeniero experto en análisis de estructuras,

-Un ingeniero experto por cada área de las principales instalaciones: Eléctricas, Sanitarias y Termomecánicas.

Este equipo se podrá conformar con profesionales seleccionados por sus antecedentes para la tarea provenientes de la jurisdicción en estudio, previa transferencia de los objetivos del diagnóstico, implementación de la metodología y conocimiento de las herramientas para realizarlo.

15. Evaluación del diagnóstico:

No obstante es necesario que se prevea la conformación de un equipo consultor de seguimiento y evaluación general, que podrá depender del propio Ministerio de Justicia o actuar como consultor externo, el cual, tomando las conclusiones de los respectivos grupos de trabajo diagnóstico de las jurisdicciones, pueda reunir los datos necesarios para orientar la toma de decisiones.

16. Metodología de selección de soluciones para la reconversión edilicia:

Es muy importante que la selección de soluciones de reconversión edilicia, es decir los proyectos de las nuevas sedes judiciales, surjan sobre la base de las conclusiones y lineamientos del diagnóstico realizado.

Estos lineamientos, deberían constituir la información base y premisas de diseño para los edificios a reconvertir, sean existentes o nuevos.

Por lo tanto, se debe preparar un **Programa Judicial Arquitectónico** (funciones y metros cuadrados), de cada proyecto previo a cualquier tipo de convocatoria de selección.

Este programa, deberá reflejar todo lo investigado, las conclusiones del diagnóstico, los lineamientos generales de reconversión, las superficies necesarias, la caracterización arquitectónica y constructiva, consideraciones sobre imagen institucional, definición de tecnología a prever en cuanto a materiales e instalaciones, etc.

Para ello hay varias metodologías posibles:

- Producir una convocatoria pública por antecedentes a equipos o estudios de arquitectura que acrediten conocimiento sobre el tema y seleccionar según una evaluación técnica, una lista de 6 ó 7 firmas de reconocida solvencia.
- Invitar a dichas firmas a un concurso de Croquis preliminares o Anteproyectos sobre las bases dadas, con un monto de obra disponible como dato de la convocatoria.

Ministerio de Justicia de la Nación

"Plan Nacional de Reforma Judicial"

- Producir una convocatoria pública de Croquis Preliminares a doble vuelta, con las bases enunciadas previamente.
- Seleccionar 5 propuestas distintas que cumplan con los objetivos del llamado y convocar a la segunda vuelta para la ejecución de un anteproyecto completo, también con monto de obra como dato.
- Contratar al ganador de la segunda vuelta el proyecto y la documentación de la obra, reservándose el organismo judicial a cargo de la selección, el seguimiento de todo el desarrollo del trabajo.

En cualquiera de estas alternativas, es fundamental que las bases de los llamados estén muy bien desarrolladas, de acuerdo a todo lo investigado y concluido de los estudios diagnósticos.

Cabe aclarar que, para que la Justicia obtenga mejores resultados, no es conveniente convocar a la ejecución de proyectos simultáneamente con el precio de la obra, "Concursos de Proyecto y Precio", dado que la vinculación de los intereses empresarios del constructor, con las demandas del Comitente en una ecuación conjunta, genera contradicciones insalvables para asegurar la calidad y sobre todo, en este caso, el control de la Justicia sobre el proyecto y su adaptación a las demandas previstas.

LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA EDILICIA JUDICIAL PARA SER APLICABLES A LA CARACTERIZACIÓN DE UN MODELO

De todo lo dicho se desprende la importancia de que una de las variables de este “programa modelo” sea la reconversión del recurso edilicio.

El proyecto en esta área consistirá en determinar los lineamientos a seguir para el desarrollo de una política edilicia inherente a la administración de justicia.

Por lo tanto, el problema y la toma de decisiones se enfocará a partir del diagnóstico realizado, teniendo en cuenta las situaciones posibles descriptas anteriormente:

- 1.-Reconvertir edificios existentes, concentrando actividades, cuando los predios son amplios, y el valor patrimonial es rescatable.
- 2.-Reconvertir parcialmente y ampliar con edificaciones nuevas que se integren con las que se reciclan, cuando las localizaciones sean adecuadas y los predios amplios.
- 3.-Construir emprendimientos edilicios completamente nuevos, en otras localizaciones en predios nuevos elegidos al efecto según nuevas demandas.
- 4.-Soluciones mixtas: Reciclar lo rescatable en una localización y construir edificios nuevos según tipo de función en localizaciones próximas.

Las alternativas podrán ser diferentes según el tipo de ciudad, sus valores urbanos, las localizaciones existentes y las disponibles, las dimensiones del sistema judicial de la jurisdicción, las modalidades regionales, el valor patrimonial histórico o simbólico que posean los lugares, etc.

1. Edificios para Administración de Justicia:

El carácter de los edificios estará dado por las actividades que en ellos se desarrollan.

Deberá posibilitar la óptima eficacia de los recursos disponibles: económicos, físicos y humanos, previendo la variación cuantitativa y cualitativa de los mismos a través del tiempo.

- a) Atención de la Administración de justicia

Ministerio de Justicia de la Nación
"Plan Nacional de Reforma Judicial"

- b) Institutos de detención
- c) Institutos de menores

Influirán como factores externos el clima, la luminosidad, las características del suelo, las características del medio (sociales, económicas, culturales, etc.) que deberán ser tomadas en cuenta por los proyectistas en la medida que signifiquen aspectos que influyan sobre la expresión arquitectónica.

2. Caracterización de los edificios para Administración de Justicia.

Desde este punto de vista, la "Unidad de Administración de Justicia" deberá posibilitar el desarrollo del conjunto de actividades administrativas y jurídicas adecuadamente integradas, que actuando sobre las personas se realizan a través de los servicios de Justicia, con proyección al seno de la comunidad.

2.1. - Caracterización constructiva:

En la concepción de la Unidad de Administración de Justicia, deberán tenerse en cuenta varios aspectos:

a) Integración al medio

Como necesidad de ajustarse a una disponibilidad de espacio y de unir el edificio con la realidad física circundante.

b) Economía

Desde el punto de vista económico, interesan, no solamente la inversión del capital que representa el "costo de la unidad de Administración de Justicia" sino también los "costos operativos", constituidos por los "gastos de uso" y los "gastos de mantenimiento" del edificio. Estos últimos aspectos se verán afectados por las maneras de interrelacionar las distintas áreas del edificio. Teniendo en cuenta que los "costos operativos" son valores importantes en comparación con el "costo del establecimiento", se deberá prestar especial cuidado a este tema.

c) Cambios

En las áreas judiciales pueden producirse una serie de cambios fundamentales:

- En las técnicas de manejo de la información
- En las metodologías procesales
- En el caudal de trabajo
- En los métodos de realización de tales trabajos
- En las características de la población del área judicial a atender, por:
 - crecimiento vegetativo
 - migraciones
 - modificaciones en las edades de los que delinquen, que producen variaciones de la demanda
 - conflictos sociales derivados del cambio de situaciones socioeconómicas

Todos estos aspectos, influyen los criterios de proyecto y de no ser justamente valorados pueden afectar a una eficaz producción de justicia.

d) Duración

La durabilidad de los edificios, es en general, mayor que los procesos que deben albergar.

e) Crecimiento

A todo lo anterior, debe agregarse que en el proceso de crecimiento de una sede judicial, los distintos sectores componentes, no crecen de acuerdo a los índices que respondan a leyes determinadas; no se conocen funciones de variación aceptables estadísticamente, debido a que la Justicia evoluciona de manera no totalmente previsible. Todas estas causas, hacen posible que los edificios entren en una rápida obsolescencia, que es imprescindible evitar.

Por todo lo expuesto, es necesario que el proyecto responda a esas necesidades de variación de dimensiones, relaciones, instalaciones, etc., pudiendo "variar" y "crecer" en forma condicionada a los cambios, para poder disponer de los servicios adecuados, en el lugar y en la oportunidad que se los necesite.

"Plan Nacional de Reforma Judicial"

Como todo ello deberá lograrse, sin ocasionar interrupciones ni alteraciones en el normal funcionamiento de los edificios y respondiendo a una ecuación económica de producción de Justicia, será de particular importancia la ubicación de las redes de las distintas instalaciones y su relación con las distintas unidades que integren los complejos.

El planteo general, debe ser capaz de responder a:

1º- Cambio de destino de los distintos locales

2º- Expansión y/o modificación de los distintos sectores

Para conseguir estos objetivos, es de fundamental importancia, la correcta solución del esquema de recorrido de todas las instalaciones, (sanitarias, fuerza motriz, electricidad, gas, confort, etc.) y la de los sistemas de transporte vertical (ascensores, etc.), debiendo prestarse especial interés a la fluidez de las comunicaciones entre los distintos sectores.

Las instalaciones deberán proyectarse en forma de redes principales, de donde puedan derivarse con facilidad, hacia locales que cambien de destino o a servicios que sufran ampliaciones y/o modificaciones.

Igualmente, deberá preverse un fácil acceso del personal de mantenimiento de las distintas instalaciones, para poder realizar cómodamente, el mantenimiento preventivo, las reparaciones, o las modificaciones de las mismas, sin producir entorpecimiento en el funcionamiento del edificio, ni alterar su estructura física fundamental.

Deberá considerarse también, la posibilidad de expansión de los distintos sectores, para lo cual debe tenerse en cuenta que las áreas de los mismos variarán en relación con su actividad específica, en forma independiente de las variaciones del nivel de complejidad de toda la sede y/o de su capacidad de producción.

El tratamiento de los espacios exteriores deberá prever la posible expansión de los distintos fueros y/u organismos.

Será de suma importancia una correcta Solución Técnica Constructiva que satisfaga estas necesidades; mediante un sistema que permita fácilmente modificaciones internas y ampliaciones del edificio. Para ello será necesario poder contar con tabicado interior recuperable, fácilmente desmontable y transportable, e instalaciones que respondan a este movimiento y además una estructura que permita la expansión constructiva sin perjuicio de lo ya construido.

2.2. - Caracterización regional:

Aquí trataremos de verter algunos conceptos tendientes a definir cómo debe ser el edificio para la Sede judicial de las distintas jurisdicciones, según región o provincia, de acuerdo a las condiciones locales y a una postura frente a la Arquitectura.

En lo Tecnológico:

La propuesta debe tener en cuenta la capacidad local de hacer la construcción y de mantenerla en condiciones.

Dado que cada jurisdicción, por su ubicación geográfica y características podrá obtener distintas alternativas de tecnologías y modos de ejecución, se deberá alentar la adopción de sistemas de construcción que contemplen en lo posible:

- Uso de materiales y mano de obra local
- Bajo costo y fácil mantenimiento
- Modulación y construcción por partes

En lo Funcional:

Una propuesta arquitectónica que provea espacios adaptables y flexibles para los cambios que se susciten en el tiempo, con:

- Plantas libres
- Adaptabilidad y flexibilidad en el uso durante el tiempo
- Carácter de Edificio Público abierto al uso COMUNITARIO
- Equipamiento inteligente y móvil
- Fácil mantenimiento

En lo Formal:

"Carácter Representativo", "Imagen", "Hito", parte de la Estructura Urbana de la ciudad.

El conjunto edilicio tendrá en lo posible, planta baja y no más de dos pisos superiores como máximo, estructurado por los espacios abiertos de carácter colectivo: Circulaciones/ Galerías/ Patios Internos/ Plazas, etc.

Deberá tener:

Ministerio de Justicia de la Nación
"Plan Nacional de Reforma Judicial"

- Escala apropiada al lugar y al uso
- Identidad y carácter público y local
- Imagen simbólica
- Avance tecnológico

Síntesis:

Edificio/s de las distintas jurisdicciones provinciales:

- Austeros y sencillos
- De fácil mantenimiento
- Flexibles y adaptables en sus interiores
- Equipados inteligentemente en su infraestructura
- Mobiliario modulado
- Espacios modulados
- Tipológicamente simple
- Tecnológicamente avanzado
- Con sistema constructivo tradicional o mixto.

Expectativas en relación al "Producto" que se desea gestar:

El complejo administrativo Judicial producirá un impacto ambiental de importancia en el aspecto simbólico en la ciudad y la comunidad; por lo cual es importante que posea:

"Carácter Representativo" e "Identidad"

Las soluciones deben ser compatibles con la factibilidad constructiva, la capacidad y calidad de mano de obra instalada en la zona, la incidencia de las condiciones climáticas, la problemática del costo inicial y del costo de mantenimiento, la cuestión de la flexibilidad y el crecimiento; de tal modo, se descartará toda solución que exceda los objetivos propuestos, incompatible con la realidad y posibilidades de la jurisdicción.

Los edificios se proyectarán con las canalizaciones para las instalaciones necesarias tanto en horizontal como en vertical, con posibilidad de fácil acceso, y se preverá la futura incorporación de los elementos necesarios para que tengan los atributos que caracterizan a los "Edificios Inteligentes".

Esto se deberá prever la incorporación de sistemas informáticos de control edilicio, que sirvan a la fluidez y operatividad de su funcionamiento.

Control de accesos, control de encendido y apagado de luces, motores, máquinas, sistemas anti-intrusión, circuito cerrado de TV de seguridad, etc.

Se deben tener en cuenta el comportamiento de los edificios con respecto al asoleamiento, ganancia y pérdida de temperatura en los ciclos de invierno y verano de modo de optimizar el consumo de energía en los equipos de A°A°.

Se deberá prever el control de equipos a través de sensores y órganos de control (líneas de medición de iluminación y de temperatura y líneas de control de caudal de aire, encendido de lámparas, control de fluidos, etc.).

Se deben considerar para la propuesta que los volúmenes edificados tengan en cuenta los cuadrantes de los vientos dominantes.

El criterio de organización de los espacios interiores será el de "Planta Libre" tabicable con panelería seca y de muy buen nivel acústico, estudiada de tal modo que su remoción no afecte ni pisos ni cielorrasos.

Las instalaciones abastecerán los distintos sectores a través de cielorrasos en circulaciones técnicas, pisos flotantes, zócalos técnicos y/o pisoductos distribuidos de tal manera que dada cualquier modificación funcional no queden fuera de servicio.

En los edificios se contará con accesos diferenciados de Magistrados y Funcionarios, del Personal y del Público.

El Sector de "Lo Penal", debe tener un límite virtual y de accesos diferenciados del resto del Conjunto dado el diferente tipo de público que concurre.

Se proyectarán playas de estacionamiento diferenciadas para público, personal, funcionarios y magistrados.

En los núcleos de circulación vertical, además de escaleras y eventualmente medios mecánicos de elevación, es conveniente que se nucléen los locales de servicio de uso del área a abastecer.

Se deberá tener en cuenta para restringir el flujo de público a las áreas internas de trabajo que tanto las "Mesas de Entradas" como los "Hall de Acceso", así como las "Salas de Debate" o de "Audiencias" estén en proximidades de las circulaciones verticales u horizontales.

La iluminación exterior de todo el predio, deberá tener un nivel lumínico general: LUZ DIA, de manera que permita el perfecto control visual, por parte del personal de seguridad, de todos los sectores del predio.

En cuanto a la parquización y forestación del terreno se deberán prever en la propuesta, especies de árboles tipo y variedad de césped adaptables a la zona, teniendo en cuenta el fácil mantenimiento, las condiciones climáticas, vientos dominantes y de infraestructura del servicio de agua para la elección del sistema de riego, tamaño y cantidad de espacios a mantener.

Ministerio de Justicia de la Nación

"Plan Nacional de Reforma Judicial"

Se deberán respetar las Normas Urbanísticas y municipales, y las de las empresas prestadoras de servicios.

Se tendrá como premisa principal de diseño que el proyecto deberá permitir su construcción por etapas.

CONCLUSION

Para el desarrollo de una política de reconversión edilicia judicial que sea aplicable a las distintas jurisdicciones del territorio nacional se deberá tener en cuenta que los edificios que se proyectan y construyen alojan las actividades de un mundo cambiante, en constante evolución.

Es indispensable entonces, para la inversión inicial de la reconversión edilicia, la estricta definición de sus objetivos así también como planificar su probable evolución en el tiempo.

1. Diagnóstico:

Primeramente se deberá realizar un diagnóstico del estado de los edificios existentes que formen parte del patrimonio del Poder Judicial siguiendo un **"modelo de diagnóstico"** edilicio adaptable a las distintas funciones y situaciones planteadas a partir del estudio de todas las variables que concurren al desarrollo adecuado de las actividades judiciales.

Esta información deberá ser relevada y procesada por un equipo interdisciplinario de expertos profesionales, para luego ser evaluado por un grupo consultor, que podrá depender del propio Ministerio de Justicia, que tomando las conclusiones de los respectivos grupos de trabajo, reunirá los datos necesarios para la toma de decisiones hacia las posibles alternativas:

- Reciclar edificios existentes que puedan ser aptos
- Descartar los existentes no aptos
- Construir edificios nuevos
- Evaluar soluciones mixtas: reciclar lo rescatable en una localización y construir edificios nuevos en localizaciones próximas.

Éstas alternativas podrán ser diferentes según el tipo de ciudad, sus valores urbanos, las localizaciones existentes y las disponibles, las dimensiones del sistema judicial de la jurisdicción, las modalidades regionales etc.

2. Presentación del Informe de Diagnóstico:

Toda la información recabada durante el relevamiento, debe conformar una carpeta por edificio, que contendrá una Memoria descriptiva, planos en escala comprensible en tamaño

"Plan Nacional de Reforma Judicial"

A3, esquemas circulatorios a color, relevamiento fotográfico amplio desde el exterior y de los espacios interiores, que muestren además claramente los aspectos del estado edilicio (sea bueno o malo), etc. y la planilla de relevamiento y evaluación que se adjunta. (Ver Anexo)

3. Metodología para la selección de los proyectos de reconversión edilicia:

Es muy importante que la selección de los proyectos de las nuevas sedes judiciales, surjan sobre la base de las conclusiones y lineamientos del diagnóstico realizado.

Estos lineamientos, deberían constituir la información base y premisas de diseño para los edificios a reconvertir, sean existentes o nuevos.

Por lo tanto, se debe preparar un **Programa Judicial Arquitectónico**, (Funciones y metros cuadrados), de cada proyecto previo a cualquier tipo de convocatoria de selección.

Este programa, deberá reflejar todo lo investigado, las conclusiones del diagnóstico, los lineamientos generales de reconversión, las superficies necesarias, la caracterización arquitectónica y constructiva, consideraciones sobre imagen institucional, definición de tecnología a prever en cuanto a materiales e instalaciones, etc.

Para ello hay varias metodologías posibles:

- Producir una convocatoria pública por antecedentes a equipos o estudios de arquitectura que acrediten conocimiento sobre el tema y seleccionar según una evaluación técnica, una lista de 6 ó 7 firmas de reconocida solvencia.
- Invitar a dichas firmas a un concurso de Croquis preliminares o Anteproyectos sobre las bases dadas, con un monto de obra disponible como dato de la convocatoria.
- Producir una convocatoria pública de Croquis Preliminares a doble vuelta, con las bases enunciadas previamente.
- Seleccionar 5 propuestas distintas que cumplan con los objetivos del llamado y convocar a la segunda vuelta para la ejecución de un anteproyecto completo, también con monto de obra como dato.
- Contratar al ganador de la segunda vuelta el proyecto y la documentación de la obra, reservándose el organismo judicial a cargo de la selección, el seguimiento de todo el desarrollo del trabajo.

En cualquiera de estas alternativas, es fundamental que las Bases de los llamados estén muy bien desarrolladas, de acuerdo a todo lo investigado y concluído de los estudios diagnósticos.

Cabe aclarar que, para que la Justicia obtenga mejores resultados, no es conveniente convocar a la ejecución de proyectos simultáneamente con el precio de la obra, "Concursos

de Proyecto y Precio”, dado que la vinculación de los intereses empresarios del constructor, con las demandas del Comitente en una ecuación conjunta, genera contradicciones insalvables para asegurar la calidad y sobre todo, en este caso, el control de la Justicia sobre el proyecto y su adaptación a las demandas previstas.

4. Lineamientos generales de política edilicia judicial

El carácter de los edificios estará dado por las actividades que en ellos se desarrollan, y deberá posibilitar la óptima eficacia de los recursos disponibles: económicos, físicos y humanos, previendo la variación cuantitativa y cualitativa de los mismos a través del tiempo.

En la concepción de los edificios para la administración de justicia, sean estos palacios de justicia, institutos de detención y/o institutos de menores, se tendrán que tener en cuenta varios aspectos, a saber:

En lo Constructivo:

Será de suma importancia una correcta solución técnica que posibilite:

- Integración al medio
- Economía: en la inversión de capital y en los gastos operativos
- Flexibilidad para adaptarse a los posibles cambios (destino de locales expansión y/o modificación de los distintos sectores)
- Cerramientos exteriores con adecuada proporción de llenos y vacíos, aislación térmica y acústica
- Cerramientos interiores modulados, flexibles y removibles
- Tendido de instalaciones adaptables a los posibles cambios
- Posibilidad de crecimiento
- Durabilidad

En lo Funcional:

Debe ser una propuesta arquitectónica de espacios adaptables y flexibles para los cambios que se susciten en el tiempo.

"Plan Nacional de Reforma Judicial"

- Adecuada accesibilidad vehicular y peatonal (para los edificios de administración de justicia)
- Adecuado aislamiento urbano (para los edificios penitenciarios)
- Plantas libres, amplias y moduladas
- Adaptabilidad y flexibilidad en el uso del tiempo con posibilidad de crecimiento
- Accesos diferenciados
- Circulaciones diferenciadas
- Distintos niveles de seguridad: ubicando las oficinas de acceso masivo de público en P.B.
- Cerramientos interiores modulados, flexibles y removibles
- Cerramientos exteriores con adecuada proporción de llenos y vacíos, aislación térmica y acústica
- Equipamiento inteligente, móvil y modulado
- Conjunto de instalaciones adecuadas para el funcionamiento eficiente de las actividades, a saber: agua fría / caliente, electricidad (corrientes fuertes y débiles), gas natural, telefonía y sistemas de transmisión de Voz y Datos, sistemas informáticos, instalaciones termomecánicas (aire acondicionado y calefacción), sistema contra incendio, sistemas de seguridad, alarma antiintrusión, circuito cerrado de TV de seguridad, circuito cerrado de transmisión de imágenes, sistema de control inteligente (acceso, consumo de energía,etc.)
- Tendido de las instalaciones adaptables a los posibles cambios
- Economía: bajos costos operativos
- Carácter de edificio público abierto al uso comunitario

En lo Tecnológico:

- Uso de materiales y mano de obra local
- Modulación y construcción por partes
- Bajo costo y fácil mantenimiento
- Equipamiento inteligente

En lo Formal:

- Predio amplio para posibles crecimientos
- P.B. y dos pisos como máximo
- Escala apropiada al lugar y al uso
- Identidad y carácter de edificio público y local
- Imagen simbólica
- Avance tecnológico

De todo lo expuesto se desprende que para lograr el objetivo de orientar la reconversión edilicia se deberá primeramente establecer el programa de necesidades y el esquema de funcionamiento de los edificios judiciales; juzgados de menores y sistemas penitenciarios, y realizar luego un relevamiento de los edificios existentes que formen parte del patrimonio del Poder Judicial a efectos de determinar su estado de situación y poder establecer las características y pautas a seguir para el óptimo funcionamiento de los mismos siguiendo los lineamientos generales de diseño adaptados a las necesidades propias de cada jurisdicción, planificando su probable evolución en el tiempo.

Ministerio de Justicia de la Nación
"Plan Nacional de Reforma Judicial"

ANEXO

1 Planilla de relevamiento edilicio

	Variable	Calificación		Observaciones
		Adecuada	Inadecuada	
A	Localización			
	Ubicación geográfica			
	Emplazamiento urbano			
	Accesibilidad vehicular			
	Accesibilidad peatonal			
	Distancia a otros edificios institucionales			
	Impacto ambiental			
	Condiciones bioclimáticas			
	Condiciones de seguridad			
B	Datos y características del / los edificios			
	Dimensiones del predio			
	Capacidad de crecimiento			
	Estado exterior del / los edificios			
	Estado interior del / los edificios			
	Estado de conservación de instalaciones			
	Sectorización por funciones			
	Sectorización por grados de seguridad			
	Valor patrimonial histórico			
C	Accesos			

	Diferenciación de accesos para personas			
	Diferenciación de accesos para cosas			
D	Configuración espacial			
	Organización espacial			
	Flexibilidad de planta			
	Durabilidad			
	Costo operativo de mantenimiento			
E	Organización espacial			
	Interrelación funcional entre áreas			
	Esquemas funcionales propios de cada área			
	Circulaciones horizontales principales			
	Circulaciones horizontales secundarias			
	Circulaciones verticales principales			
	Circulaciones verticales secundarias			
	Medios de salida – evacuación contra incendio			
F	Cerramientos			
f.1	Exteriores			
	Iluminación natural			
	Ventilación natural			
	Aislación térmica			
	Aislación acústica			
f.2	Interiores			

Ministerio de Justicia de la Nación

"Plan Nacional de Reforma Judicial"

	Aislación acústico			
	Comunicación y visibilidad			
	Facilidad de cambio de posición			
	Durabilidad			
	Facilidad de mantenimiento			
	Modularidad			
G	Pisos			
	Nivel de resistencia			
	Facilidad de limpieza			
H	Cielorrasos			
	Accesibilidad para el paso de instalaciones			
I	Equipamiento			
	Equipamiento mobiliario			
	Equipamiento de celdas			
	Equipamiento de morgue			
	Equipamiento médico			
	Equipamiento gastronómico			
J	Instalaciones			
	Agua fría			
	Agua caliente			
	Electricidad			
	Gas natural			
	Telefonía			
	Sistema de Voz y Datos			
	Sistemas informáticos			
	Calefacción			

	Aire acondicionado			
	Sistema contra incendio			
	Sistema de seguridad, alarma antiintrusión			
	Circuitos cerrados de TV de seguridad			
	Circuito cerrado de transmisión de imágenes			
	Sistemas de controles inteligentes			
K	Servicios			
	Biblioteca			
	Auditorio			
	Aulas – taller			
	Estacionamiento			